



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°150-2024-GM/MDS

Sama, 06 de junio de 2024

VISTO:

El INFORME N°196-2024-GPP-GM/MDS, de fecha 06 de junio de 2024, el proveído de Gerencia Municipal para la emisión de Acto Resolutivo, y;

CONSIDERANDO:

Que el Art. II del Título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades dispone que las municipalidades son órganos de gobierno local y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 26° de ley Orgánica de Municipalidades establece que la administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución supervisión, control concurrente y posterior.

Que, mediante Decreto Legislativo N°1203, se crea el Sistema Único de Trámites (SUT) como herramienta Informática para la elaboración, simplificación y estandarización del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA), así como el repositorio oficial de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad, con su correspondiente información sustentatoria, formulados por las entidades de la Administración Pública.

Que, el artículo 2° del citado Decreto Legislativo, establece que el Sistema Único de Trámites es administrado por la Presidencia del Consejo de Ministros, a través de la Secretaría de Gestión Pública, como ente rector del Sistema de Modernización de la Gestión Pública. Asimismo, en su artículo 9°, señala que el registro y actualización de la información en el Sistema Único de Trámites es de obligatorio cumplimiento para cada una de las entidades de la administración pública.

Que, a través del Decreto Supremo N°031-2018-PCM, se aprobó el Reglamento del Decreto Legislativo N°1203, estableciéndose en el numeral 3.8) del artículo 3° que el Responsable de la Administración de Usuarios es aquel funcionario o servidor designado por cada entidad de la administración pública para crear y administrar las cuentas de usuario de acuerdo a los perfiles o roles asignados para los diferentes aplicativos que tiene la Secretaría de Gestión Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros siendo responsable de su correcto funcionamiento y el cumplimiento de las disposiciones del reglamento.

Que, el numeral 8.1) del artículo 8° de la norma precitada, señala que las entidades de la administración pública, mediante resolución de Secretaría General, Gerente General o quien haga sus veces, designan al Responsable de la Administración de Usuarios para acceder al SUT, dicha información se remite a la siguiente dirección electrónica: sut@pcm.gob.pe.

Que, mediante Resolución de Secretaría de Gestión Pública N°001-2020-PCM/SGP de fecha 15 de enero del 2020, se aprueba la actualización del Manual del SUT, el cual señala que la Secretaría de Gestión Pública de la Presidencia de Consejo de Ministros entrega un único usuario y contraseña, el cual es asignado al Administrador SUT y; además, indica los requerimientos y pasos a seguir para su obtención.

Que, el artículo 3-A de la Resolución de Secretaría de Gestión Pública N°004-2020-PCM/SGP, de fecha 06 de agosto del 2020, establece plazos máximos para solicitar el usuario y contraseña del Administrador SUT.

Que, a través del INFORME N°196-2024-GPP-GM/MDS, de fecha 06 de junio de 2024, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, pone a conocimiento e informa al Gerente Municipal, actualizar el acceso del Sistema Único de Trámites a la secretaria de gestión pública y a la vez designar a un administrador SUT para el registro de los procedimientos administrativos del TUPA, recomendando que se apruebe mediante Acto Resolutivo con la finalidad de seguir con los actos administrativos correspondientes.

Que, por las consideraciones expuestas, en uso de las facultades delegadas través de la Resolución de Alcaldía N°118-2023-A-MDS, la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades, y con el visado de Gerencia Municipal, la Gerencia de Asesoría Jurídica, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR, al **CPC. CARLOS ERASMO CATAFORA CHAMBI**, Gerente de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Sama, como **RESPONSABLE DE LA ADMINISTRACIÓN DE USUARIOS PARA ACCEDER AL SISTEMA ÚNICO DE TRÁMITES – SUT**; ello conforme a los argumentos expuesto en la parte considerativa de la presente resolución, con estricta observancia de las normas legales y los Instrumentos de Gestión de la Municipalidad; bajo responsabilidad.



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°150-2024-GM/MDS

ARTICULO SEGUNDO: ESTABLECER, que el responsable de la administración de Usuarios para acceder al Sistema Único de Trámites – SUT debe cumplir con las disposiciones previstas en el Decreto Legislativo N°1203 y su reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N°031-2018-PCM, y otras disposiciones que al respecto emita la Secretaría de Gestión Pública de la Presidencia de Consejo de Ministros.

ARTICULO TERCERO: DISPONER, que el responsable de la administración de Usuarios para acceder al Sistema Único de Trámites – SUT, remita la presente resolución y sus datos personales (nombres completos, número de DNI, cargo, correo electrónico y número de celular) a la dirección electrónica: sut@pcm.gob.pe.

ARTICULO CUARTO: NOTIFICAR, la presente Resolución a las Unidades Orgánicas correspondientes de la Entidad, para su conocimiento y fines consiguientes.

ARTICULO QUINTO: DEJAR sin efecto legal todo acto administrativo que se oponga a la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA

ING. MIGUEL ÁNGEL CANQUI RUIZ
GERENTE MUNICIPAL



c.c.
Alcalde
G.M.
G.A.J.
G.P.P.
Interesado